

DELLO QUARTO AÑO DE
DE LOS SEÑEÑOS Y OVA

por una de queta, ó como mas en derecho lugar aya
parecer, y digo que hauiendo pasado a esta villa
quatro compañías de Dragones del Rey de la Reyna
Nuestra Señora con el Adelantado de aqua y tierra en
ella, la Justicia Real, con asistencia de uno de
los Jueces, tomó sus providencias para señalar
los sus alojamientos, y con efecto en las Casas
de Pedro Ramirez de Hotal, alojamiento a
D. Juan Man. de Sobira, uno de los Capitanes
de otras Compañías, quien hauiendolas haui-
tado por algunos dias, y no obstante de ser muy ca-
paz, y hauer venido en otros tiempos de Her-
pedase, y alojamiento a Obispo, Coronel, y otros
Causa libaltreros, llevado virtud de algu-
na Enemiga que con mi parte tiene pidió a el
Ayuntam^{to} de esta Villa se le diesen para un
Alojam^{to} las Casas que hauió dho D. Al-
fonso. Thomas de los Cobos, mi parte á que
le fue respondido no se podia dar solá para
dhas Casas á causa de que el dueño de ellas es
Cavallero Hospitalero notorio en Cui goze se
hallava y que si de su Autoridad, y hecho
proprio quexa mudarse a otras para
vivir, pero que para ello no dava super-
misión ni licencia dho Ayuntam^{to} quien
p. hauer insistido en su pretension dho